



5.SUBVENCIONES	SUBVENCION PARA SUFRAGAR LOS COSTES ECONOMICOS POR RETIRADA DE AMIANTO.
Que es	Concesión de ayudas para sufragar los costes económicos que supone la retirada amianto por empresa autorizada cuando se realicen en el municipio obras que impliquen sustitución de amianto por otro material diferente.
Quién lo puede solicitar	La personas que reúnan los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> a) Estar empadronado en el municipio de Iruña de Oca y que las obras se ejecuten dentro del término municipal durante el año en curso. b) Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Iruña de Oca.
Documentación a aportar	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de Subvención indicando la obra objeto de subvención • Fotocopia del DNI del solicitante • Factura emitida por la empresa gestora de residuos y justificante de pago de la misma.
Cuándo se solicita	En cualquier momento durante el año en curso
Coste	Gratuito
Plazo del procedimiento	Plazo estimado: 1 mes Plazo máximo : 3 meses
Normativa aplicable	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones • Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones (BOTH A nº 126 de 3/11/2017)
Procedimiento a seguir tras la solicitud	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Recoger, comprobar y registrar la solicitud junto con la documentación que se acompañe 2.- Entregar copia sellada a la persona solicitante como justificante 3.- Remisión de la documentación al área correspondiente para emisión de informe



Resumen de trámites posteriores	1.- Resolución por órgano competente 2.- Notificación de la resolución
Órgano de aprobación	Alcaldía –Presidencia / Junta de Gobierno Local
Departamento Municipal	Secretaría
Vigencia	Modificación normativa
INFORMACION ADICIONAL	<ul style="list-style-type: none">• Estas subvenciones tiene carácter voluntario y eventual; son libremente revocables en todo momento y no generan ningún derecho a la obtención de subvenciones en años posteriores.• Las ayudas económicas se otorgarán por orden cronológico de presentación de solicitudes y hasta el agotamiento de la partida presupuestaria prevista.